

III CONFERENCIA DE FACULTADES DE DERECHO LATINOAMERICANAS DE SANTIAGO DE CHILE (1963)

Instalación del Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado

La Comisión 2 del Tema I, Sección Primera, de la Tercera Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas celebrada del 22 al 28 de Abril último en Santiago de Chile, tuvo como materia principal de sus debates el Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado. En su primera sesión contó con la asistencia de los delegados señores Enrique Escala Barros y Juan Guillermo Maius Valencia de la Universidad de Chile; César Frigerio Castaldi, Hernán Larrain Ríos, Alberto Guzmán Valenzuela y Alvaro Gazitúa Larrain de la Universidad Católica de Chile; Roberto Molina Pasquel de la Universidad Nacional Autónoma de México; Artemio Salinas Martínez de la Universidad de Nuevo León, México; José Domingo Ray y Enrique Fernández Gianotti de la Universidad de Buenos Aires; Federico Ortiz de Guinea de la Universidad del Litoral, Argentina; Segundo Pérez Fontana de la Universidad de la República, Uruguay, Mariano Uzcatéqui y Octavio Andrade Delgado de la Universidad Central de Venezuela; Vanlick da Nóbrega de la Universidad de Río de Janeiro; Carlos Fernández Sessarego de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; Leonardo Olazábal de la Universidad de San Antonio Abad del Cuzco, y el suscrito de la Universidad Católica del Perú. Asistieron además observadores de la Universidad de La Paz, Bolivia; Rodolfo Batiza de la Universidad de Tulane; Joseph J. Picarelli de la Universidad de Nueva York, y J. W. Riehm de la Universidad Metodista del Sur, de Dallas, Estados Unidos; y Eduardo Novoa del Instituto de Ciencias Penales de Chile.

A propuesta del delegado de la Universidad de Chile, profesor Enrique Escala Barros fueron elegidos por unanimidad: como Presidente de la Comisión el doctor Roberto Molina Pasquel, como Relator, el doctor Carlos Fernández Sessarego, y como Secretario de la misma el suscrito. Al iniciarse el ciclo de sesiones se hizo referencia a que la creación del Instituto había sido acordada durante la Primera Conferencia de Facultades de Derecho celebrada en México, en 1959, y que durante la Segunda Conferencia celebrada en Lima, en Abril de 1961, quedó constituido y sus Estatutos aprobados, postergándose su instalación oficial hasta haber obtenido la adhesión de por lo menos seis institutos, tarea encomendada al Instituto de Derecho Comparado de México. El doctor Roberto Molina Pasquel informó que se había obtenido las adhesiones del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de Nuevo León, en el Estado de Monterrey, México; Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Central de Quito, Ecuador; Comité Brasileño de Derecho Comparado, apoyado por la Fa-

culidad Nacional de Derecho de Río de Janeiro, Brasil; Comité Venezolano de Derecho Comparado respaldado por la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela; Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima; el Centro de Estudios de Derecho Americano Comparado de la Universidad de Chile; el Instituto Centroamericano de Derecho Comparado de Tegucigalpa, Honduras; e Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El doctor Molina Pasquel presentó, luego, el Anteproyecto de Reglamento preparado por el Instituto de México por encargo de la Segunda Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas, que fué aprobado después de debate, con algunas modificaciones. Concluida la discusión del Reglamento se procedió a tratar de las labores futuras del Instituto y se acordó que deben tender al conocimiento de la legislación, de la jurisprudencia y de la doctrina jurídica de los países miembros del mismo, con vistas a la armonización y uniformidad de sus instituciones de Derecho, teniendo como meta final la unificación de las leyes de las naciones latinoamericanas. También se tomaron acuerdos en el sentido que debe procederse al intercambio de fichas conteniendo la legislación vigente, la jurisprudencia y la doctrina de los mismos países, y que dicha información debe completarse con la preparación de síntesis panorámicas de las diversas ramas de los derechos nacionales que igualmente intercambiarán los institutos. Se aprobó, asimismo, que, para la información y experiencia de los investigadores en general, y en particular los de los institutos de Derecho Comparado, se recomienda celebrar convenios de intercambio de personal por períodos de tiempo adecuados, así como el intercambio de fichas bibliográficas. Se acordó que gozarán de preferencia las investigaciones y fichas sobre: 1) Obligaciones y contratos, especialmente las compraventas internacionales de bienes muebles, incluyendo, además, el régimen de las garantías reales y personales; 2) Las representaciones en los actos jurídicos; 3) El régimen de las tierras agrícolas; 4) Derecho Aduanero; 5) Derecho Tributario; 6) Régimen de los Títulos de Crédito; 7) Sociedades; 8) Seguros; 9) Derecho Aéreo y Navegación; 10) Quiebras; 11) Propiedades especiales (Industrial, intelectual, etc.); 12) Derecho Constitucional; y 13) Derecho Administrativo.

Finalmente se procedió a nombrar el Consejo Directivo para los próximos dos años, que quedó integrado, en orden alfabético, por los señores profesores: Ricardo Cornejo Rosales, de Ecuador; Enrique Escala Barros, de Chile; Carlos Fernández Sessarego, del Perú; Roberto Glodschmidt, de Venezuela; Roberto Molina Pasquel de México; Arturo Salinas Martínez, de México; Roberto Ramírez, de Honduras; y Haroldo Valladao, de Brasil. La Secretaría del Instituto fué encomendada por unanimidad, para los próximos dos años, al Licenciado Javier Elola Fernández, Secretario del Instituto de Derecho Comparado de México.

Roberto Mac Lean.

MOCION PRESENTADA

La Tercera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho. Reunida en Santiago de Chile;

Considerando:

Que, en las Conferencias de Facultades Latinoamericanas de Derecho reunidas en México y en Lima, se adoptaron interesantes acuerdos con la finalidad de lograr cierta uniformidad en los estudios y el funcionamiento de las Facultades de Derecho;

Que estos acuerdos, así como las recomendaciones consiguientes, no han logrado, en muchos casos, ninguna aplicación, limitándose a figurar en las actas de dichos Congresos;

Que es conveniente dar mayor importancia a estos acuerdos, logrando su efectivo cumplimiento por las Facultades de Derecho Latinoamericanas, pues, de lo contrario estas conferencias se limitarán a exponer situaciones, indicar soluciones, expresar buenos propósitos, no haciéndose nada en la práctica para su cumplimiento; y volviéndose a ocupar en cada nueva oportunidad de temas ya estudiados y pendientes de aprobación;

ACUERDA:

La Secretaría General permanente de la Conferencia enviará, después de la Conferencia de Santiago, una relación de todos los acuerdos adoptados a las distintas Facultades de Derecho invitándolas a cumplirlos, dentro de sus posibilidades y teniendo en cuenta sus estatutos, solicitando de cada una de ellas un informe sobre cuanto se ha podido realizar al respecto e indicando los impedimentos que tuvieran en ciertos casos especiales para adoptarlos.

Antes de la Cuarta Conferencia, la Secretaría General presentará un informe detallado sobre estas realizaciones y se estudiará la manera de completar la obra iniciada. Este informe se enviará, con la debida anticipación, a todas las Facultades Latinoamericanas de Derecho para su estudio y la presentación oportuna de sus observaciones.

Lima, Marzo de 1963.

Javier Kiefer-Marchand
(Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica
del Perú).

La Misión Económica de los Estados Unidos de América en el Perú

Por el Dr. WALTER PROTZEL GUILLET (*)

La Misión Económica de los Estados Unidos de América en el Perú representa en este país a la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (A.I.D.), que administra el Programa de Ayuda Exterior para cuyo efecto fué creada a propuesta del Presidente Kennedy, por Ley de Asistencia Extranjera, en Septiembre de 1961, como consecuencia de los acuerdos a que llegaron las 20 Repúblicas americanas que estuvieron representadas en la histórica Conferencia de Punta del Este en Agosto de 1961, acuerdos que quedan concretados en un Programa de Acción que se llama "Alianza para el Progreso", dentro de la Estructura de la Operación Panamericana proyectada en 1958 por el Presidente del Brasil, Sr. Juscelino Kubitschek, é inspirada en el Acta de Bogotá de 1960.

La AID fué puesta en acción en Noviembre del mismo año, para proporcionar asistencia técnica y económica a más de 70 países subdesarrollados del mundo que padecen actualmente de hambre, miseria, analfabetismo, y enfermedades por falta de higiene social preventiva.

La AID es sólo una de las muchas entidades que ofrecen y proporcionan ayuda técnica y económica al Perú entre las que están la Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Agrícola y de Alimentos (FAO), la UNESCO, la UNICEF, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), y algunas más que escapan a nuestra memoria.

La AID forma parte del Departamento de Estado y está presidida por un Administrador, que tiene el rango de Sub-Secretario de Estado.

De las cinco grandes Direcciones de la AID (para la América Latina, África, Asia, Cercano Oriente y Sud-Asia), la Dirección para la América Latina es especial por cuanto también tiene a su cargo la función y responsabilidad de la participación de los Estados Unidos en la Alianza para el Progreso. El jefe de esta Dirección tiene los títulos de Administrador Auxiliar de la AID y Coordinador norteamericano de la Alianza para el Progreso. La AID en el Perú está representada, bajo la autoridad del

(*) Conferencia pronunciada en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica (19/8/1963).